



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: E25-0026

Contrato de Servicios de: "A.T. para la elaboración de los mapas de ruidos, estudio acústico predictivo y determinación de la servidumbre acústica, en los puertos de Alcúdia, Maó y la Savina"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA	Lote 1: 15.955,52 € sin IVA Lote 2: 10.681,44 € sin IVA Lote 3: 12.437,88 € sin IVA	
Presupuesto de todas las prórrogas		
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	Lote 1: 15.955,52 € sin IVA Lote 2: 10.681,44 € sin IVA Lote 3: 12.437,88 € sin IVA	
Anualidades	2025	Lote 1: 14.451,36 € sin IVA Lote 2: 10.091,20 € sin IVA Lote 3: 11.619,16 € sin IVA
	2026	Lote 1: 1.504,16 € sin IVA Lote 2: 590,24 € sin IVA Lote 3: 818,72 € sin IVA
2. CPV		
71313100-6 Servicios de consultoría en control del ruido 90742400-4 Servicios de asesoramiento sobre la contaminación acústica		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Elaboración de mapas de ruido, estudio acústico predictivo y determinación de servidumbre acústica en los puertos de Alcúdia, Maó y la Savina. Elaboración del Documento de propuestas de medidas de mitigación del impacto acústico para que sea de utilidad a la hora de elaborar el plan de acción correspondiente.		
Justificación		
Entre las funciones de la Autoridad Portuaria está el ordenar los usos de la zona de servicio del puerto, y planificar y programar su desarrollo, y también desarrollar estudios e investigaciones en materias relacionadas con la actividad		



portuaria y la protección del medio ambiente.

Las diversas normativas en materia de ruido, tanto estatales como autonómicas declaran las infraestructuras portuarias Zonas de Servidumbre y las dejan fuera de su ámbito de aplicación, por lo que no se dispone de Mapas de Ruido de los puertos de Alcúdia, Maó y la Savina, además de que sus respectivos Ayuntamientos tampoco están obligados a disponer de los mismos.

El 8 de marzo de 2021 se aprueba la Estrategia Ambiental de la APB que, en su objetivo estratégico 6.3 Posicionar a los puertos de la APB como referente en gestión medio ambiental en el ámbito de la gestión portuaria, dispone la iniciativa 6.3.1 Reforzar el sistema de gestión ambiental para cumplir este objetivo, entre otras medidas, Se elaborarán los mapas de ruido de los puertos en que se considere necesario.

Uno de los cinco ejes del Plan Estratégico de la Autoridad Portuaria de Baleares está enmarcado en la Interacción Puerto-Ciudad, 2º EJE.- REFORZAR LA INTEGRACIÓN DE LOS PUERTOS EN SU TERRITORIO: Generando ámbitos de convivencia y de valor compartido con el entorno e impulsando su progreso social, tecnológico y económico.

Otro de los cinco ejes nos dirige a tomar las acciones necesarias para ser considerada referente en materia medioambiental, 4º EJE.- LIDERAZGO EN MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y RSC: Gestión eficiente y sostenible de la actividad portuaria, que sitúe a los puertos de la APB como referentes medioambientales.

La APB ha elaborado estos estudios en el año 2020 para los puertos de Palma y Eivissa, habiendo por medio del Servicio de Atención al Cliente registrado un aumento de las quejas de ruido de los vecinos de zonas colindantes con la zona de servicio de los puertos de Maó y Alcúdia, por lo que se ha decidido la elaboración de los correspondientes mapas, estudio acústico predictivo y determinación de las zonas de servidumbre acústica, las cuales desembocarán en un plan de acción que culmine en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica definidos en la Ley 37/2003 y reglamentos de desarrollo de la misma. Se decide evaluar también la afección en el puerto de la Savina de modo que se complete el estudio en todos los puertos bajo gestión de la APB.

Los correspondientes mapas, estudio acústico predictivo y determinación de las zonas de servidumbre acústica, serán las herramientas necesarias para desarrollar un plan de acción que describa mejoras y medidas mitigadoras del ruido, en la conformación actual y futura de los puertos de Alcúdia, Maó y la Savina.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Desde el punto de vista técnico y por necesidades del servicio y para conseguir un mejor control del desarrollo del contrato se prevén los siguientes lotes para los distintos puertos:

Lote 1: Puerto de Maó

Lote 2: Puerto de la Savina

Lote 3: Puerto de Alcúdia

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.



Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Cristina Albuquerque Otero, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.>

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Jorge Martín Jiménez, cargo jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente.

D. Cristina Albuquerque Otero, cargo Responsable de Medio Ambiente.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente
Firmado digitalmente por
Jorge Martín Jiménez

Responsable Unidad de Gasto

Jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente
Firmado digitalmente por
Jorge Martín Jiménez

Jefe de Departamento

NA

Jefe de Área

Jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente
Firmado digitalmente por
Jorge Martín Jiménez

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvà

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Órgano de Contratación

El director

Firmado digitalmente por

Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación